



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 163-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 05 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 401-2024-FCCSS-UNACH/C, Informe N°015-2024-UI/FCCSS-UNACH, Perfil de Proyecto de Tesis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

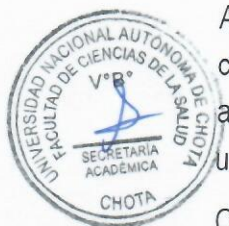
Que, el Artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220 (Ley Universitaria), establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en su Artículo 107°, Literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el Artículo 35°, del Reglamento de Grados y Títulos de la UNACH, respecto al Asesor de Tesis, establece que, la tesis es asesorada por un docente de la carrera profesional, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Grado Académico de Maestro o Doctor, b) Experiencia académica en el área en que se desarrolla la investigación, y c) Opcionalmente el coasesor puede ser un externo.

Que, mediante Informe N°015-2024-UI/FCCSS-UNACH, de fecha el 30 de octubre de 2024, el Dr. José Uberli Herrera Ortiz, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar para su aprobación mediante acto resolutorio, 1 (uno) expediente de las Bachilleres en Enfermería Deysi Analí Idrogo Gavidia y Denys Soledad Apaéstegui Fustamante, solicitando designación de asesor para el desarrollo del Proyecto e informe final de tesis, titulado "Conocimiento y calidad de vida del adulto mayor que padece hipertensión arterial, del Centro de Salud Cuyumalca, 2024.", en el que propone como asesor al Dr. Richard Williams Hernández Fiestas.

Que, según el Oficio N° 401-2024-FCCSS-UNACH/C., de fecha 04 de noviembre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, a través del cual se designa como asesor para el desarrollo del proyecto e informe final de





Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Salud



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 163-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 05 de noviembre de 2024

Tesis, al Dr. Richard Williams Hernández Fiestas; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los cuales establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Dr. Richard Williams Hernández Fiestas como asesor de las Bachilleres en Enfermería antes mencionadas, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado "Conocimiento y calidad de vida del adulto mayor que padece hipertensión arterial, del Centro de Salud Cuyumalca, 2024."


**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
DR. HERNÁN TAFUR CORONEL  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



  
Dr. Jorge Román Tenorio Carranza  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Cc.  
Facultad de Ciencias de la Salud.  
Docente asesor.  
Bachilleres.  
Archivo.